MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Ley Nº 9664

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Institúyese el día 9 de Octubre de cada año como “Día Provincial de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”.

ART. 2 La presente ley tiene por objeto la promoción de acciones destinadas a prevenir, concientizar y sensibilizar a la población acerca de la Enfermedad Cardiovascular de la Mujer, como así también, brindar información acerca de la importancia de adoptar medidas de detección temprana y prevención de los factores de riesgo vinculados al desarrollo de esta afección.

ART. 3 El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Deportes, deberá promover acciones de prevención, estimular políticas públicas tendientes a concientizar, brindar información, promover la investigación y formación, propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos y estadísticos.

ART. 4 La autoridad de aplicación con la colaboración de instituciones especializadas en la materia, promoverá en el mes previo a esa fecha, la realización de campañas de concientización a través de eventos, medios gráficos, digitales, radiofónicos y audiovisuales acerca de esta problemática.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/10/2025	32458